



# BOPLETIN DEL OBISPADE

DEL

OBISPADE DE LEON.

## SECRETARIA DE CÁMARA.

*Continúa la suscripción de la Diócesis de León en favor del Romano Pontífice.*

	Reales. Céts.
<i>Suma anterior.</i>	<b>109 893 55</b>
D. Juan Posadilla, párroco de Villacé, por segunda vez.	100
D. Manuel Miguel González, Patrimonista de Cuenca de Campos.	40
D. Agustín Torío, párroco de Tapioles.	100
D. Andrés Carnero González, Economo de la del templo de Villalpando.	120
D. Carlos Bardón, párroco de Valverde del Camino.	19
D. Bonifacio Torres, id. de Navafria, y sus vecinos.	38

D. Gabriel Machón, id. de Villapun por segunda vez.	60
D. Manuel Loya Guzman, id. de Villamuriel de Campos.	100
D. Estanislao Calleja, párroco de San Cipriano del Condado, por segunda vez.	60
D. Manuel Gago, vicario de Villamartin de don Sancho, y los vecinos.	95
<i>Total..</i>	<b>110.623 55</b>

*Idem para los gastos de la Canonización del Beato Miguel de los Santos.*

	Reales. Céts
<i>Suma anterior.</i>	<b>4.690 91</b>
D. Juan Posadilla, párroco de Villacé.	20
D. Agustín Torío, id. de Tapioles.	10
D. Juan Anton Gutierrez,	

id. de San Nicolás de Villalpando. . . . .	20
D. Modesto Rodríguez, vecino de id. . . . .	10
El párroco y vecinos de Lomeña. . . . .	20
El de Valverde del Camino.	8
El de Villapun. . . . .	24
El de Villafrades y cinco feligreses. . . . .	27
El de Villamuriel de Campos. . . . .	10
El de San Cipriano del Condado. . . . .	20
D. Manuel Gago, vicario de Villamartín de don Sancho. . . . .	20
D. Tomás de Soberón, párroco de Potes. . . . .	87
D. Vicente Manuel García, vicario de la Vega de Cereceda. . . . .	20
D. José García, vecino del mismo. . . . .	20
D. Manuel de la Fuente, párroco de Cabezón de Liébana. . . . .	32
<b>Total..</b>	<b>5.038.91</b>

*Idem para la Canonización de los 23 mártires del Japón.*

El Excmo. é Ilmo. señor Obispo. . . . .	500
D. Pedro Alva, párroco de Valdesad de los Oteros. . . . .	300
D. Manuel Loya Guzmán, id. de Villamuriel. . . . .	10
D. Estanislao Galleja, id. de San Cipriano del Condado. . . . .	20
<b>Total.</b>	<b>830</b>

León 28 de Marzo de 1862.—Miguel Zorita Arias, Secretario.

INSTRUCCION PARA HACER CON FRUTO EL DEVOTO EJERCICIO DEL VIA-CRUCIS.

1.<sup>º</sup> Origen.—2.<sup>º</sup> Erección.—3.<sup>º</sup> Indulgencias concedidas por los Romanos Pontífices.—4.<sup>º</sup> Modo de practicarle.

Puede decirse con propiedad que Nuestro Señor Jesucristo fué el primero que practicó el Via-Crucis; y después la Santísima Virgen y aquellas piadosas mujeres, que, según el Evangelio, acompañaron al Señor hasta el Calvario, para recoger sus últimos suspiros.

La devoción del Via-Crucis se remonta á los primeros siglos de la Iglesia. Créese con fundamento que los Apóstoles y demás Discípulos del Señor, conociendo su inmenso amor hacia los hombres, se complacían, para desahogar sus fervorosos afectos, en recorrer aquellos lugares que había santificado con su divina presencia, y singularmente el Calvario, en el que sufrió la muerte de cruz, por salvarnos. De este modo recorrian, contemplando los misterios de la Pasión, las estaciones del Via-Crucis en Jerusalén.

Este ejemplo tuvo muchos imitadores entre los fieles, que acudian de los países más remotos para visitar los lugares regados con la sangre de Nuestro adorable Redentor, y recorrian con ferviente amor y

devocion la via dolorosa que habia seguido cargado con el madero de la cruz.

Deseando los Romanos Pontifices estimular á los fieles para que emprendieran el viaje á los Santos Llugares, concedieron muchas indulgencias plenarias y parciales á todos los que, animados de las debidas disposiciones, lleváran á cabo aquella piadosa peregrinacion.

Habiéndose hecho posteriormente imposible, ó muy dificil, el viaje á Tierra Santa por estar ocupada por los infieles, los Romanos PP. permitieron que se hicieran representaciones de los lugares que habia santificado el Señor con su Pasion y muerte, y concedieron á los que visitáran estos signos simbólicos, con el espíritu de verdadera fe, y en memoria de la Pasion, las mismas indulgencias que se ganaban visitando las estaciones en Jerusalén.

Este es el verdadero origen de la devocion que actualmente designamos con el nombre de Via-Crucis, que es una representacion del Via-Crucis de Jerusalen, y consiste en seguir en espíritu á Nuestro Señor Jesucristo en la via dolorosa que recorrió desde la casa de Pilatos, donde fué sentenciado á muerte, hasta el Calvario, donde fué crucificado, y el sepulcro en el que se colocó su cuerpo despues de haber muerto en la Cruz.

La devocion del Via-Crucis se practicó primeramente en Italia, donde la introdujeron los Religiosos del Orden de San Francisco, á quienes está encomendada la custodia del Santo Sepulcro; mas en breve se propagó por todo el orbe católico.

Inocencio XI aprobó esta piadosa devocion enriqueciéndola con las indulgencias de Tierra Santa, pero únicamente en favor de los Religiosos y Religiosas de S. Francisco y demás personas sujetas á la jurisdicción del Ministro General de la Orden. Así consta de la Bula *Ad ea...* fechada en 24 de Diciembre de 1692. Mas adelante, en las letras Apostólicas *Sua nobis...* (1. ener. de 1695) aprobó el decreto expedido por la Congregación del Concilio Tridentino, por el cual se declaraban no revocadas las indulgencias concedidas á las personas arriba dichas, que practicaran el Via-Crucis *ad recolendam Christi passionem*.

Benedicto XIII en la Constit. *Inter plurima...* (1726) no solo confirmó las Indulgencias concedidas por sus predecesores, si no que además estendió á todos los fieles cristianos la facultad de ganarlas declarándolas aplicables por las almas del purgatorio. «*Insuper ne á participatione bonorum spirituallium, quæ ab exercitio Viæ-Crucis provenire speramus, nullus*

»arceatur, de Omnipotentis Dei mi-  
»sericordia ac BB. AA. Petri et  
»Pauli, auctoritate confisi, indul-  
»gentias, etiam animabus in Chris-  
»ti charitate defunctis applicabiles,  
»et privilegia superius expressa,  
»etiam per viam communicationis  
»indulgentiarum, quae locis sanctis  
»intra et extra Jerusalem concessae  
»suerunt, aut alias quomodolibet,  
»fratribus, monialibus ac personis  
»jam dictis, quae per Nos approba-  
»tur et confirmantur, ad quoscum-  
»que Christi fideles utriusque sexus  
»Ministro Generali nullo modo sub-  
»jectis, qui ex ercitium Viae-Crucis,  
»et alia christiana pietatis opera,  
»ejusdem modo et forma quae a fra-  
»tribus et personis praedictis pera-  
»guntur, pie ac devote penes fra-  
»tres dicti ordinis privative quoad  
»alios quoscumque peragent, et im-  
»plebunt, perpetuo extendimus et  
»ampliamus.»

Clemente XII en la Bula *Exponi nobis...* (16 de Enero de 1731) declaró á instancias de la Princesa de Etruria Violante de Baviera, que los Via-Crucis erigidos ó que se erigieran en las Iglesias ó lugares no sujetos á la jurisdicción del Mi-  
nistro General de San Francisco gozaran de los mismos privilegios e indulgencias que los establecidos en las Iglesias de la misma Orden. Estas gracias fueron confirmadas por el Papa Benedicto XIV, const. *Cum tanta...* (30 de Agosto de 1741)

en la cual, despues de insertar la Bula *Exponi nobis...* de Clemente XII, establece las reglas que deberán observarse en la erección del Via-Crucis.

- Finalmente, Pio VI permitió que estas piadosas estaciones pudiesen existir regularmente, no solo en las Iglesias y Capillas públicas, si no tambien en las Capillas domésticas, en los mas pequeños oratorios, y aun en las habitaciones particulares para que los que tienen en espíritu de fé gran devoción á la pasión de Jesucristo puedan aprovecharse de las gracias anejas á esta Santa práctica.

Benedicto XIV en su Constit. *Cum tanta...*, arriba citada, expedida á instancia del B. Leonardo de Porto-Mauricio, fundador del Via-Crucis en el Coliseo Roniano, concedió á cualesquiera Párrocos, prévia la licencia *in scriptis* de su Ordinario ó prelado, el permiso de erigir el Via-Crucis, en la propia parroquia ó en lugar comprendido en su demarcación, con tal, sin embargo de que la erección se hiciera (*sub directione*) bajo la dirección de algún religioso de San Francisco, ya fuese reformado, recoleto ó de la observancia, que, además de estar facultado para oír confesiones, ó predicar el Santo Evangelio, tuviere autorización de su respectivo su-

prior! Veáse sus palabras = «Præterea cuicunque Parocho, ut prævia proprii Ordinarii, seu Antistitis in scriptis obtinenda licentia, sub directione ejuslibet fratris ejusdem Ordinis Minorum, sive observantium, sive reformatorum, sive recollectorum, vel ad excipiendas christifidelium confessiones approbati, vel Prædicatoris Verbi Dei, de quocunque Conventu, sive proximo, sive remotó, ad Parochii arbitrium, de suorum tamen superiorum consenso et permisso erigendi Viam Crucis, seu Calvarii, ut præmittuntur, sive in propria parochiali ecclesia, sive alibi, in eisdem parochialis ecclesiæ districtu, erigendi facultatem tribuimus et impertimur.»

Lo mismo previenen las advertencias promulgadas por la S. C. de indulgencias en tiempo de Clemente XII, renovadas y aprobadas por Benedicto XIV en 10 de Mayo de 1742. Además, en la tercera de dichas advertencias se dice «Que los Vía-Crucis deben erigirse en la forma acostumbrada y practicada en la Orden de menores, esto es, que deberán ser catorce las estaciones, y que las cruces, ó capillitas (Cappellette) representen los misterios de la Pasión. Cuando se erijan fuera de la Iglesia debe comenzarse ó terminarse en la Iglesia ó lugar sagrado. Las capillitas deberán estar cerradas con reja, ó cancel, y tanto estas, como las cruces,

se colocarán en lugares decentes, y en el caso de que andando el tiempo, dichos lugares se vieran expuestos á irreverencia, los superiores respectivos deberán, bajo la mas estrecha responsabilidad de conciencia, suprimir en ellos el Via-Crucis.

En la IV dice así. = «Que siendo la Iglesia capaz, será conveniente para mayor comodidad de los fieles erigir dos Via-Crucis, uno para los hombres, y otro para las mujeres, ó bien uno fuera de la Iglesia, y otro dentro, para que, cuando hiciere mal tiempo, pueda practicarse este santo ejercicio.

Cuando un eclesiástico obtiene especial autorización de la Santa Sede para erigir el Vía-Crucis, debe usar de su facultad conformándose estrictamente á las disposiciones de Benedicto XIV, por manera que si omitiera alguna de las solemnidades prescritas, sería nula la erección y no podrían ganarse las indulgencias. Por consiguiente, es indispensable antes de proceder á la erección, que el cura párroco, superior del lugar donde quiera establecerse el Vía-Crucis, se dirija al Prelado respectivo, pidiendo autorización para ello. Bouvier dice que la petición puede hacerse de viva voz, pero atendiendo al tenor de la respuesta dada por la Sagrada Congregación, de indulgencias al Señor Arzobispo de Bourges, en 28 de Septiembre de 1838, parece que la pe-

ticion, licencia, erección y todo lo demás á ella referente debe hacerse por escrito. Véanse las palabras de la citada respuesta. «Et insuper volunt ut in posterum... omnia et singula quae talem erectionem respi- ciunt, scripto fiant, tam nempe pos- tulatio, quam erectionis ejusdem concessio, quarum instrumentum in codicibus Archiepiscopatus remaneat, et testimonium saltem in co- dicibus Paræciæ inseratur.» Apud Ferraris, *Prompta Bibliotheca*, edic. de Migne, tom. IV, col. 1451. Véase tambien sobre este punto la respuesta de la misma S. C. dada al Vicario General de Pamiers en 25 de Setiembre de 1841. Ferraris ib. ed. cit, col. 1460.

No es necesario que las cruces sean colocadas por el mismo Sacerdote que esté facultado para hacer la erección: pueden ser colocadas por otro, y aun privadamente y sin ceremonia; *privatum, sine cæræmo- niis, et alio tempore*. Lo mas con- veniente, segun la respuesta de la S. C. de I. al Ab. Dubois. Su- prior de las misiones diocesanas de Contances, confirmada por otra de la misma Congregacion dirigida el 22 de Agosto de 1842 al Sr. Ar- zobispo de Auch, es que el sacerdo- te debidamente autorizado para ha- cer la erección, suba al púlpito, despues de haber bendecido las cru- ces y cuadros que suelen ponerse debajo de ellas, y mande colocarlos

en los sitios destinados mientras él esplica al pueblo el paso de cada estación. Esto se entiende cuando la erección es pública y solemne.

La colocacion de las cruces puede comenzarse por el lado de la Epis- tola ó del Evangelio.

Si las cruces ó cuadros no se hubiesen colocado simétricamente en la primera erección, se podrán quitar para colocarles, como es de- bido al rededor de la Iglesia, sin que por esto se perjudique al valor de las indulgencias, las cuales no se pierden sino *per cuncte materia*.

Segun aparece de las que adver- tencias de la S. C. de I. han sido probadas por el Benedicto XIV, para lo que sea valida la erección del Via-Crucis, deben colocarse cruces; por manera que no bastan imágenes, ó cuadros pintados; sin embargo la misma S. C. en la respuesta dada á la consulta del Señor Obispo de Bourges, dice, que en donde hubiere proporcion de hacerlo, podrán retenese las catorce estampas, ó cuadros que representan las catorce estaciones, pero con la precisa con- dicion, de colocar y retener sobre cada imagen una cruz bendita; y añade que las imágenes no necesitan bendicion, pero si las cruces. (Así lo decretó tambien Benedicto XIV.—*Inter plurima* 1726.)

El documento de erección firma- do por el Cura, ó superior, y por el Sacerdote autorizado para hacer-

la, y depositado, segun arriba se dijo, en el archivo de la Iglesia, debe hacer mención espresa del Nuncio Pontificio, de la autorización del Obispo ó su Vicario general, y como tambien de la fecha de uno y otro. Esto tiene por objeto el hacer constar en lo sucesivo de una manera auténtica la existencia de la Via-Crucis. Si se perdiera este documento, ó se formare poco tiempo después de la erección, no se pierden las indulgencias. (S. C. I. 26 de Enero de 1831.)

La misma S. Congregación declaró (3 de Agosto de 1842) que el Via-Crucis no pierde las indulgencias cuando algunas de las cruces de las estaciones se trasladan provisionalmente por algun tiempo, ya sea por adornar, reparar ó blanquear el templo, ó por cualquier otro motivo legítimo. Las palabras «algunas de las cruces» — deben entenderse al tenor de la respuesta dada á Mgr. Savy, en 20 de Junio de 1836; esto es, que no se pierde la bendición, ni las indulgencias, si por blanquear la pared se remueve una ú otra cruz solamente; pero si simultáneamente se quitan todas, para colocarlas en otra Iglesia, no podrán los fieles ganar las indulgencias, á no ser que esta traslación se hiciere con facultad Apostólica. «Non amittuntur benedictio et indulgentiae si una, vel aliera tantum Crux removeatur à pariete eccle-

siæ ad illam dealbandum; sed, si simul omnes cruces removeantur, (ut postea iterum ponantur in d. ecclesia) «fideles eo tempore lucrari nequeunt indulgentias, si in aliam ecclesiam vel Oratorium translatae sint cruces absque apostolica facultate.» Mas si las cruces se quitarán de un sitio para colocarlas en otro de la misma Iglesia no perderian las indulgencias. (S. C. 22 de Agosto de 1842. Apud Ferraris. op. cil. tom. IV col. 1445 ed. cil. ob.)

Guando por haberse deteriorado algunas cruces, se sustituyan otras, no siendo en mayor número, no se requiere para hacerlo la nueva facultad de bendecirlas y de erigir el Via-Crucis, S. C. I. 22 de Agosto de 1842, y 13 de Noviembre de 1837. «Cum ad lucratijendas indulgentias... proindeque si ob vetustatem ipsæ tabulæ removeantur pro ipsarum stationum contemplatione, ac in eārum locum, etiam sine Pontificia facultate nova tabulæ substituantur, indulgentiarum concessio perseverat; imo et si crucis ipsæ, quæ necessario requiriuntur, ob eamdem rationem, velut scilicet labentes, renovari debent, dummodo de ipsis non sit major pars, nec nova erectione indigetur, nec indulgentiarum beneficium amittitur. (Ferraris. tomo IV. col. 1460.)

En 27 de Enero de 1838 se preguntó á la S. Congregación de

indulgencias, si descubierta la nulidad de la erección del Via-Crucis por haberse omitido alguna de las formalidades prescritas por el derecho, sería preciso, después de subsanar la nulidad, bendecir de nuevo las cruces, y contestó negativamente, excepto el caso de que la nulidad recayera sobre las mismas cruces.

III. O. 2) Sesionesclub

El ejercicio del Via-Crucis ha sido enriquecido con innumerables gracias. Se cuentan hasta veinte y siete Romanos Pontífices que le han favorecido concediendo á los que devotamente le practicaren abundantes indulgencias. Segun muchas declaraciones de la Congregacion del Concilio de Trento, no solamente se ganan practicando devotamente el Via-Crucis las indulgencias concedidas al de Jerusalen, sino tambien todas las demás indulgencias plenarias y parciales concedidas por la visita de todos los lugares de Tierra Santa, sin excepcion. Segun el catálogo que trae el P. Ferraris (op. cit. tom. 4.<sup>o</sup> col. 487. núm. 8, ed. de Migne) son veinte y tres indulgencias plenarias, y sesenta y dos parciales, las concedidas á los Santos Lugares.

No obstante segun dice un moderno autor, no puede saberse determinadamente su número, por haber perecido en un incendio los breves Apostólicos, que le fijaban.

Clemente XII y Benedicto XIV por sus decretos expedidos en 3 de Abril de 1731 y 10 de Mayo de 1742, prohibieron á los catequistas y predicadores especificar el numero de indulgencias que se ganan practicando el Via-Crucis, y les ordenan que digan solamente. — Estas indulgencias son las mismas que los Romanos Pontífices concedieron en otro tiempo á los Cristianos que visitaren personalmente los Santos Lugares. «Che non si pubblichi dai pulpiti, ne in altra forma, é molto meno si scriva nelle capellette ó stazioni un numero certo, u determinato delle indulgenze, che si acquistano, poiché si é ricoccionto in piú occasioni, che ó per inavertenza, ed equivoco ó per trasporto di divozione si altera, ó si confonde la veritá delle indulgenze: e perciò baste il dire, che chiunque impiegherà á meditare la passione del Signore in questo santo essercizio acquisterá le stesse indulgenze que acequisterebbe si visitasse personalmente la stazione del la Via-Crucis de Gierusalenne. S. C. I. Avertimenti IX.

Se ganan estas indulgencias cuantas veces se practique el Via-Crucis, siendo aplicables á las almas del Purgatorio. (V. Bened. XIV Cons. cit.) Como muchas son plenarias será prudente que el que practica este ejercicio aplique una por sí, y las demás por las animas

del Purgatorio, según la opinión común, cuando se hace muchas veces el Via-Crucis, aunque sea en un mismo dia, se ganan cada vez todas las indulgencias concedidas por los Romanos Pontífices, porque estos en sus Bulas dicen sin restricción: «Quales id egerint» es decir todas las veces que se practicaren debidamente este ejercicio. Segun el decreto de la G. ed. I. aprobado por Inocencio XI puede un fiel ganar cada dia para sí una indulgencia plenaria solamente; por lo tanto todas las plenarias excepto una, deben aplicarse, como se dijó antes por las almas del Purgatorio.

En cuanto a las indulgencias parciales no hay inconveniente en aplicarlas todas por sí mismo, sin restricción.

781 eb

IV. De las indulgencias del Via-Crucis.

Para ganar las indulgencias del Via-Crucis se requiere lo siguiente:

1.º Estar en gracia: no está prescrita la confesión y la comunión.

2.º Andar todas las estaciones; de otro modo el Via-Crucis no sería una imitación de Jesucristo caminando al Calvario. Sin embargo, si por la muchedumbre de gente no pudiera irse de un lugar a otro, bastará levantarse á cada estación y volverse, en quanto se pueda, á los cruces respectivas.

3.º Deben andarse las estaciones con recogimiento y devoción,

deteniéndose en cada cruz y meditando piadosamente el misterio que representa; no basta pues meditar sobre la pasión en general; es preciso contemplar del modo posible el misterio que recuerda cada estación.

*Utrum indulgentiae visitaribus Viæ-Crucis stationes, in datæ sint ob Christi Domini passionis meditacionem in genere, an vero texatim pro meditatione illarum stationum quatuordecim, quæ à fidelibus generaliter cognoscuntur.*

Resp. Negativè quo ad primam partem, affirmativè quo ad secundum. (S. C. I. 16 feb. de 1839).

4.º Siendo obligatorio meditar en cada estación el misterio correspondiente será muy útil colocar bajo cada cruz el cuadro que le representa.

Según la Racolta aprobada por la S. C. el año 1843, las estaciones o misterios que deben meditarse son los siguientes:

I. Estación de Jesús: ¿Por qué escondido a muerte?

II. Recibe sobre sus hombros el madero de la cruz.

III. En Primera caida.

IV. Encuentra á Su Santísima Madre.

V. De cómo el Cirineo le ayuda a llevar la cruz.

VI. De cómo es rescatado su Rostro por la piadosa Verónica.

VII. Segunda caida.

VIII. De cómo consuela á las mujeres piadosas de Jerusalén.

- IX. Tercera caida.
- X. Le despojan de sus vestiduras, y le dan hiel y vinagre.
- XI. Cómo fué clavado en la cruz.
- XII. Muere en la cruz.
- XIII. De cómo su cuerpo fué bajado de la cruz y depositado en los brazos de Su Santísima y afligidísima Madre.
- XIV. De cómo fué colocado en el sepulcro.

En este mismo órden dispuso también las estaciones el Bienaventurado Leonardo de Porto Mauricio, célebre Misionero, cuando en el año 1740, estableció el Via-Crucis en el coliseo Romano.

5.º — No están determinadas las oraciones que deben recitarse para andar las estaciones del Via-Crucis; lo esencial es, segun arriba se dijo, contemplar en cada estacion los misterios señalados, (S. C. I. 3 de abril de 1731). Sin embargo la S. C. aconseja se practique conforme al método acostumbrado, rezando en cada estacion el *y Adorámoste Señor J.* etc., un Padre Nuestro y un Ave María, con el *y Señor Jesús, tened misericordia*, etc. pudiendo añadirse al fin, segun se hace en algunas partes el *Fidelium animæ*. Será muy conveniente emplear, para el efecto el librito compuesto por el B. Leonardo de Porto Mauricio, traducido al castellano e impresionado en Madrid.

No hay tampoco obligación de recitar dichas oraciones, *flesis génibus* aunque atendida la naturaleza misma de este ejercicio, deberá hacerse así, siempre que no hubiere especial inconveniente.

6.º — No se requiere para ganar las indulgencias recorrer sin interrupcion las catorce estaciones; basta que en el espacio de un dia se termine el paso de todas, meditando en cada una, segun se dijo, el misterio correspondiente.

7.º — Las estaciones pueden comenzar á recorrerse por el lado de la Epistola ó del Evangelio; sin embargo la costumbre general, apoyada en piadosas razones de congruencia, aconseja dar principio á *cornu Evangelii* S. C. 13 de marzo de 1837.

*Como podrán los enfermos, y otros que no pueden andar el Via-Crucis, ganar las indulgencias.*

Los fieles que por enfermedad u otro impedimento legitimo, no pueden visitar las estaciones, en las Iglesias ó capillas donde están erigidas, pueden ganar, sin embargo, las indulgencias, siempre que tengan un crucifijo bendito al efecto por un sacerdote que haya recibido comisión expresa del Romano Pontífice. Entonces bastará que con un corazón contrito, y teniendo en la mano el Crucifijo, recen devotamente, y sin interrupcion moral, segun Bou-

vier, catorce Padre Nuestros y catorce Ave Marias con Gloria Patri, uno por cada estacion; otros cinco mas al fin con Gloria Patri, y finalmente, otro Padre Nuestro, Ave Maria y Gloria Patri por la intencion del Sumo Pontifice. Esta gracia fué concedida por el Sumo Pontifice Clemente XIV el 26 de enero de 1773.

Este privilegio cesa desde el momento en que se puedan visitar las estaciones, donde estén establecidas.

## INVITACION

QUE HACE Á LOS INDIVIDUOS DEL CLERO ESPAÑOL, EL MUY ILUSTRE SEÑOR VICARIO GENERAL DE LAS MISIONES DE ÁFRICA.

Muy reverendos y respetables sacerdotes, que constituis el clero de la esclarecida y siempre católica Iglesia de España: á principios del año de 1858 vine a este país enviado con el carácter de Vicario general del Ilmo. Sr. Vicario apostólico de las misiones del Africa occidental y central. El objeto de esta misiva era el de invocar la cooperacion y auxilios del clero y pueblo de este país clásico de la Ortodoxia en favor de la Santa Obra de las referidas misiones, que entonces se fundaba é iba á dar principio á sus funciones. Al salvar los Pirineos solo conocia esta tierra por sus antecedentes históricos, bien honrosos por cierto para la religion. Por eso confiaba que seria acogido con una viva simpatia el llamamiento que hice

á la piedad de sus habitantes. En efecto no salieron fallidas mis esperanzas, pues que respondieron á esta invitacion entregándome cuantiosas limosnas por mano de gran parte de sus ilustres y dignos Obispos. Ahora me presento de nuevo en medio de vosotros con el cargo de Vicario general de las misiones de Africa y aun con mayores pretensiones y con los competentes titulos para llevar á cima la mas completa realizacion de los fines de la Santa Obra. Mas antes de darosla á conocer, será bueno que os indique el orígen y estado de una empresa tan gloriosa para el Catolicismo.

Habian pasado diez y nueve siglos, despues que se oyó la primera voz de la buena nueva que se evangelizaba en el mundo, y en este trascurso de tiempo se habia anunciado la palabra de vida en casi todo el Orbe conocido. Pero si habia cabido al Africa, como parte de él, tan dichosa suerte, con todo no habia participado de ella en toda su grande extension, pues habian quedado privadas de este beneficio las vastas regiones que se dilatan por su parte meridional, occidental y central. Causa una dolorosa sorpresa considerar, como comarcas tan proximadas á nuestro continente no hubiesen satisfecho la solicitud de la Iglesia que incessantemente está mirando para regenerar á todos los países aun los mas reconditos y alejados. Pero si bien esto podria explicarse naturalmente por lo rigoroso e insalubre de su clima de fuego y por el estado de embrutecimiento y hasta antropófago de los pueblos que habitan aquellas plagas inhospitalarias, se concibe mejor por otras razones mas altas; tal vez habran merecido del cielo esa condicion desventurada de olvido, en virtud de la que yacian sentadas aquellas regiones en tinieblas y sombras de muerte por

en extrema deprobacion, consecuencia de la maldicion lanzada por Noé á esta raza en la persona de Cam, su padre.

Mas, á Dios gracias, llegó el momento en que se decretó, por la divina misericordia su, al parecer, tantandia salvación. Postrado á ultimos oidebi años 1857 ante el sepulcro de los Apóstoles en Roma, el Ilmo. Sr. Conde Marion de Bresillac, Obispo de Pauze, meditaba sobre los medios con que podria llevarse á feliz término la evangelización de la parte occidental de África, conocida con el nombre de Guinea, para convertir sus moradores á la fe católica; y teniendo en cuenta, que por la diversidad que hay entre los pueblos de aquellas dilatadas regiones, de nada servirian misiones aisladas, juzgó que debia recurrir á la grande unidad y fuerza, que entraña en su forma, una santa asociacion. Ponderaba muy bien las dificultades que tendria que superar, pero firmemente confiado en la protección Divina toma la resolucion de fundar una congregación de misioneros destinados especialmente á evangelizar los lugares mas abandonados y peligrosos del África. Levántase enardecido con este voto y arrojándose á los pies del Vicario de Jesucristo para implorar su aprobacion y la bendicion apostólica, vuela en alas de su celo á su país natal, después de haber reclamado la dirección de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide. Francia recibe con testimonios de profunda simpatía al venerable misionero, y al cabo de algunas semanas levántase, con las limosnas de los fieles, un Seminario, en el que deberán vivir en comunidad sacerdotes de distintas naciones, preparándose en el retiro y en la oración para las tareas apostólicas que han de ejercer en el África occidental, y en especial en los reinos de Achan-

ty, Dahomey, Yarriba y todos los demás que hay en la vasta estension que abrazan con su dilatadísimo curso circular las aguas del río Niger. A últimos del 1858 ya pudo salir la primera expedición de misioneros, bajo la dirección de su fundador, el Ilmo. Sr. Conde, Obispo. Este, siguiendo las insinuaciones de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, se dirigió á Sierra Leona para dar allí principio á su misión.

A los seis meses de su arribo se desarrolló en este punto con una intensidad espantosa la fiebre amarilla, y mientras que los ministros protestantes abandonaban el campo, nuestros misioneros asistían á los pobres negros atacados de tan fatal pestilencia, conto cual ganando su ánimo les enseñaban las principales verdades de nuestra sagrada Religion y los regeneraban con el santo Bautismo. Pero poco tardaron en ser ellos mismos atacados de esta terrible enfermedad, sucumbiendo en junio de 1859, y cual mártires de la caridad fecundaron así el suelo de esta misión, trayendo sobre él las bendiciones celestes, que debieran hacer prosperar la santa fundación por la que se sacrificaban. En enero de 1861 salió otra expedición con dirección al reino de Dahomey, territorio el mas sano del golfo de Guinea, segun las instrucciones por supuesto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide. Este punto parecía destinado por el Ser Supremo para ser el primero en recibir la vivificante semilla del Evangelio, pues que fueron á educarse en el Liceo de Marsella dos hermanos de su rey, los que asi podrían secundar los esfuerzos de los misioneros llevando los mismos la palabra de luz y felicidad a sus compatriotas y hacerles participantes de los inefables beneficios que ellos habian alcanzado con el santo Bautismo y educación católica. En efecto

el rey recibió muy bien á los PP. misioneros y puso á su disposicion un antiguo fuerte portugués, abandonado hacia un siglo, cuya capilla y aposentos rehabilitaron los PP. para servir de casa de mision. Segun las duntas últimas, esta se halla en el estado mas satisfactorio, pues que se instruyen en dicha casa muchos centenares de adultos y algunos de niños. El fruto producido entre estos catecúmenos es tal, que ya han sido bautizados mas de dos mil y muchos de ellos han recibido la bendicion nupcial y bastante reciben la sagrada Comunion. La proteccion que el rey les dispensa es sobre toda ponderacion, pues que ha satisfecho cumplidamente las condiciones que le han exigido los PP., y entre ellas la remarcable de suprimir á la entrada de los mismos toda figura o simbolo de sus idolos y demás practicas supersticiosas e idolatricas, y hasta ha llegado a confesarles el mismo rey que nuestro Dios es el verdadero y sobre puja en mucho á los suyos falsos. Algo mas podria decir, pero me contento con lo referido para que se tenga una idea del origen y estado actual de esta recomendable Obra. A ella han concurrido individuos de varios países; mas si bien quedaron llenas las esperanzas que habia concebido en mi primera venida á España relativamente á los auxilios pecuniarios como antes he dicho, quedaron las mismas harto defraudadas respecto á la cooperacion personal de su digno clero. Yo creia que responderian al llamamiento hecho muchos de sus virtuosos y generosos sacerdotes, mas poenos se han presentado. Entre las varias causas que hayan motivado esto, lo atribuyo á la de que estando el Seminario de estas misiones en Lyon de Francia, la totalidad de jóvenes españoles que se dedican al sacerdote

docio ignoran su existencia y mas aun la constitucion de esta Congregacion, lo cual hace que muchos de ellos llamados al ministerio de las misiones, no se sientan atraidos hacia una casa que desconocen enteramente y que por esto deja de infundirles la confianza requerida para consagrarse á una ocupacion apostolica. Por lo mismo la Congregacion de esta Santa Obra de las misiones de Africa trata de fundar un colegio en Espana, con lo que se pueda conseguir que se llene la gran necesidad que se toca, de mayor numero de misioneros. Otra consideracion se ha tenido presente y por cierto de la mayor importancia para esta Santa Obra, y esta consiste en tener una casa para la educacion de los indigenas africanos, los cuales instruidos en ella, aceleraran al regresar á su pais natal la cultura de sus hermanos, cooperando eficazmente al objeto de la misma. Esta casa debe estar sin duda alguna en el litoral de Andalucia, ya por su mayor proximidad á la Guinea y tambien por que el clima de esta parte de Espana es el que mas se acerca al de Africa. Para conseguir este doble objeto ha obtenido la Congregacion para dicho colegio, un edificio que le ha ofrecido el celosimo Sr. Obispo de Cadiz en la propia ciudad. Mas este digno Prelado al prometer este edificio y juntamente toda su proteccion para una empresa tan cristiana, ha reclamado el mismo de la Congregacion que debe habitarlo, que haga misiones por el territorio de su diocesis, y he aqui todo el pensamiento de la fundacion que se ya á hacer en Espana.

Por lo mismo me veo obligado a presentarme al clero español con todas estas pretensiones, y cierto que solo en el seno del mismo he de buscar el personal que ha de funcionar en estos distintos ministerios. Claro está, pues, que se ne-

cesitan jóvenes versados en la ciencia teológica ó que empiecen á cultivarla, para que suficientemente formados en el dicho colegio, puedan pasar á estas misiones de Africa; tambien se necesitan en igual disposicion para que en el mismo se adiestren en la predicacion que han de ejercitar en los pueblos de Andalucía; y por ultimo, se necesitan sacerdotes hábiles, que puedan enseñar á estos jóvenes las ciencias eclesiásticas, y formar en ellos un espíritu evangélico, y que tengan la suficiente caridad para instruir y educar los pobrecitos negros que se traerán á esta casa. Ahora bien; habiendo en este respetable clero, y tambien en los seminarios conciliares, tantos individuos que sienten en si mismos una decidida vocacion para este enviable ministerio, los cuales echan de menos aquellas casas antiguas de la vida comun, del retiro, de la oracion y de la actividad apostólica que había en este suelo privilegiado de la religion, ¿se podrá esperar que no respondan á este llamamiento que hace Dios á sus corazones? ¿se deberá creer que se han agotado en este país los fecundantes gérmenes que hacen brotar tan abundantes plantas cual se encerraban en los numerosos monasterios, que como frondosos verjeles le adornaban y moralizaban? ¿es que se ha estinguido el fervoroso celo que arrastraba desde esta tierra tantas falanges de obreros apostólicos que poblaban todas las misiones? No necesito recordaros, pues harto lo sabéis, los ejemplos preclaros que nos han dejado vuestros antecesores en el sacer-

dicio, en todos los ministerios eclesiásticos y en todas las virtudes cristianas. Ahora solo me cumple deciros que aquellos individuos del clero llenos de saber y caridad que en sus propios pueblos ven pasar con dolor el tiempo sin poder desplegar su celo por oponérseles obstáculos invencibles, se apresuren á venir á engrosar nuestra congregación, que allí tendrán un campo expediente y fecundo á sus trabajos. Y aun aquellos otros que tienen el consuelo de ver ocupado su ministerio en la dirección y socorro de algunas almas, no du den desprenderse de este cargo por si mismos contraido, pero no por Dios á ellos impuesto, y comparen la copia de los cortos frutos, aunque laudables, que ahora recogen, con la abundantísima que encerraran en los graneros celestiales ingresando en esta Congregación. Sucedrá acaso que las misiones de Africa, que con tan buenos auspicios han principiado, hayan de perecer por falta de sacerdotes que las alimenten y de sacerdotes españoles que son los que por su situación mas directamente deben sostenerlas. Pensad que vuestras Antillas deßen su prosperidad á esos mismos negros á quienes esclavizan y abruman en beneficio de sus explotaciones, los cuales no pueden encontrar españoles hermanos que les hagan partícipes de una religion de que tanto se precian y que á ellos tanto falta para conllevar sus amarguisimos padecimientos y merecer el cielo. ¡Ah! si; estos españoles se apresurarán á escuchar los dolorosos gemidos que lanzan estos desgraciados

dos semejantes suyos, y recogerán de la fuente de su caridad el caudal suficiente para, saciendo la sed de religion que le seca, hacer de unos viles esclaves unos hombres libres que coa la dignidad de tales, estarán en el caso de tratar con los cubanos de igual á igual, como un jornalero con un hacendado que le llama.

Y qué; no querrán ser estos sacerdotes del número de los grandes bienhechores de la humanidad que merezcan atraer sobre si el cariñoso reconocimiento de los pobres negros, la obligada gratitud de los habitantes de las Antillas y las copiosísimas bendiciones del cielo? No creo tal, y espero cierto que al leer estas líneas se han de decidir muchas vocaciones, se han de satisfacer hertas aspiraciones generosas de tantos sacerdotes y jóvenes levitas que en el secreto de su corazon están suspirando por entregarse al servicio de Dios. Mas si algunos aunque llenos del mas vivo deseo de ir al Africa, pueda suceder que el cielo les tenga destinados para ejercer su ministerio apostólico en estas tierras que tanto lo necesitan, no vacilen en venir a nuestro colegio de Cádiz y allí tendrán un abundante campo en las comarcas de Andalucía, logrando así la bendicion y la gratitud de sus Obispos y la santificación del pueblo. Eu fin, si algunos sacerdotes, por sus achaques y edad y contra su inclinación, no pueden emplearse en las misiones, pero pueden con su saber y virtudes formar estos soldados de las

milicias de Israel, acérquense tambien y tendrán ancha cabida en este colegio y competente ejercicio á su aptitud.

Mas para que al resolverse en esta determinacion puedan tener todos ellos una cabal idea de la forma de vida y de las obligaciones con que se ligan ingresando en esta santa Congregacion, hemos creido oportuno transcribir á continuacion un extracto de los santos estatutos que la constituyen. Ellos podrán observar en los mismos ese espíritu de abnegacion, de obediencia y de caridad que tan especialmente pertenecen á un venerable Instituto que se propone seguir las huellas de los primeros Apóstoles del Cristianismo á quienes quiere imitar.

(El extracto se insertará en el próximo número.)

## ANUNCIO.

## DISPENSAS.

Ha llegado la lista 11.<sup>a</sup> de Dispensas matrimoniales que comprende las embancadas hasta el 7 de Diciembre del año próximo anterior.

LEON—Imprenta y Lit. de Manuel Gonzalez Redondo, plaza de la Catedral.—1862

# EL JUEVES 3 DEL CORRIENTE

**SE DA PRINCIPIO A LA NOVENA DE LOS DOLORES**

**NUESTRA SEÑORA DEL MERCADO,**  
**EN SU IGLESIA PARROQUIAL.**

**En cada día de los nueve habrá Misa á las ocho de la mañana,  
y por la tarde á las cuatro PLÁTICA, NOVENA y ROSARIO.**

**PREDICARAN LAS PLÁTICAS.**

**EL DIA 1.<sup>o</sup> El Sr. Cura Rector de la Parroquia.**

**ID. 2.<sup>o</sup> El Sr. Cura Rector de San Marcelo.**

**ID. 3.<sup>o</sup> El Lic. D. Deogracias González, Director del  
Seminario,**

**ID. 4.<sup>o</sup> El Lic. D. Rafael Carbajal, Coadjutor de  
San Martín.**

**ID. 5.<sup>o</sup> El Sr. D. Dionisio Gutiérrez, Catedrático del  
Seminario.**

**ID. 6.<sup>o</sup> El Sr. Magistral de la Santa Iglesia catedral.**

**ID. 7.<sup>o</sup> El Sr. D. Fabian Zorita, Catedrático del Se-  
minario.**

**ID. 8.<sup>o</sup> El Lic. D. Sisebuto González, Economo de  
San Pedro.**

**ID. 9.<sup>o</sup> El Lic. D. Higinio Bañuela, Vice-rector y  
Catedrático del Seminario.**

El dia 4.<sup>o</sup> Domingo de Pascua, estarán expuestas las SAGRADAS ESPI-  
NAS desde por la mañana hasta concluida la Novena, que se darán á adorar á los fieles. En este dia la Misa será á las diez, y predicará el P. JOSE  
MON, de la Compañía de Jesus.

El dia último habrá tambien Sermon á la Misa solemne que predicará el  
Dr. D. ANTONIO BARBAGERO, Canónigo de la Sta. Iglesia Catedral y Re-  
ctor del Seminario; y por la tarde despues de la Plática, Novena y rezar el  
Santo Rosario será la procesion por la ciudad.

El Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis concede 40 dias de indulgencia á  
todos los fieles que asistan á tan piadosos ejercicios.